

23

Continue en autorizar todos los actos que hasta aquí en
benéfico de Costumbre, interior y hasta tanto que por tri-
bunal Competente se declaren las prestaciones de
dho. Oficio de Ayuntamiento y Millones, me opongo desde
luego en toda forma a quanto el citado Despacho, y provi-
dencia que lo aca motivado contengan contrario a las Re-
galas, preeminencias, prerrogativas, derechos y Costum-
bras de dho mi Oficio contenidas en el M.^o título y al
citado, para lo qual, y afin de poder yo instruir el Com-
petente Recurso en el Regio Tribunal q.^o Combenza, y
q.^o V.^o con suficiente instrucción pueda negar el Cum-
plim.^{to} a dho Despacho.

A. V. S. Suplico se sirva tener presente el acuerdo arriba citado
y llamar los autos del pleito q.^o en el año pasado de ve-
intecuatro se siguió ante Juan Lopez Guillen
entre el Escribano de Ayuntamiento q.^o entoures era, y
el de Millones, los quales se sustanciaron en este M.^o
Juzgado, y existen en el Oficio de Antonio Abril Es-
cribano de este numero, como igualmente la Colección de
M.^o Decretos, y ordenes expedidas sobre el Regimen y gobier-
no de los propios del Reino en la qual, y especialmente
en la M.^o Declaración de seis de noviembre de sesenta
y uno, y en la Reproducción que obra de num.^o veinte y
seis se acredita la precisa intervención del Ex.^o de A-
yuntamiento en todo lo perteneciente a propios, como una de
las que componen la Junta municipal de ellos; en vista
de los quales dho. Documentos, y de los citados M.^o títulos y
Cedula de dha mi Escribania q.^o sepan de mostrados, y
con arreglo al establecim.^{to} y Costumbre de este Pueblo, ob-
servada por virtud del precitado Caberón, se sirva,

